

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.34.03</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**RESOLUCIÓN No. 112**

Junio 06 DE 2024

**"Por medio de la cual se reconocen viáticos a un funcionario de la Policía Nacional que presta servicios de protección y seguridad"**

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia, En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, en especial las otorgadas mediante acta de posesión N°004-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las funciones constitucionales del alcalde se encuentran las de dirigir la acción administrativa y la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el Alcalde Municipal en su condición de Primera Autoridad de Policía, requiere de un escolta para la seguridad personal durante el desarrollo de las funciones administrativas y las comisiones de servicio que realice en otros lugares del territorio nacional.

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 908 de 2023, por el cual se fijan las escalas de viáticos, en el capítulo I, Artículo 3. Autorización de viáticos, establece:

*"El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.*

*No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.*

*Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.*

*Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente."*

Que de igual manera el parágrafo 1 del mismo artículo, señala:

*"El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República podrá pagar con cargo a su presupuesto los viáticos y gastos de viaje causados al Personal Militar, de Policía, del INPEC a su servicio.*

*M. P. J. S. 40*  
07 JUN 2024

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.34.03**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

*Las entidades públicas a las cuales la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo a su presupuesto los viáticos y gastos de viaje causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin."*

Las comisiones de servicio del Alcalde Municipal implican gastos de transporte, alojamiento y alimentación del personal de seguridad que le fue asignado, el cual no es cubierto por la Policía Nacional.

Que, durante el mes de abril, el Alcalde Municipal durante la comisión de servicios que le fue autorizada, asumió el pago del Subintendente **JORGE ALBERTO CARMONA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.731.018, de los siguientes gastos:

Fecha	Descripción	Valor
28/05/2024	Cena	24.000
28/05/2024	Hospedaje	95.000
29/05/2024	Desayuno	24.000
29/05/2024	Almuerzo	25.000
29/05/2024	Cena	25.000
29/05/2024	Hospedaje	105.000
30/05/2024	Desayuno	24.000
30/05/2024	Almuerzo	28.000
30/05/2024	Cena	25.000
30/05/2024	Hospedaje	95.000
31/05/2024	Desayuno	26.000
31/05/2024	Almuerzo	43.500
31/05/2024	Cena	25.000
31/05/2024	Hospedaje	110.000
	<b>Total</b>	<b>674.500</b>

Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No1584 de fecha 06 de junio de 2024, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.34.03</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**RESUELVE:**

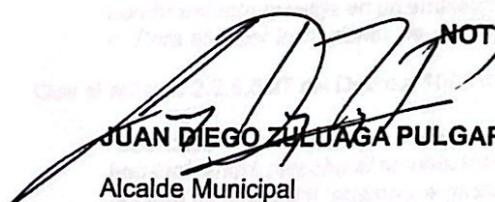
**PRIMERO:** Conferir la comisión del servicio para los días 28, 29, 30 y 31 del mes de mayo del año 2024 y Autorizar a la Secretaria de Hacienda el pago de **SEIS CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$674.500)** al alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, con ocasión de los gastos de transporte en los cuales incurrió al pagar el desplazamiento, alimentación y alojamiento del Patrullero JORGE ALBERTO CARMONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.731.018, durante el ejercicio de las respectivas comisiones de servicios.

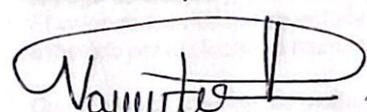
**TERCERO:** Los recursos económicos a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo, fueron apropiados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1584 de 06 junio de 2024.

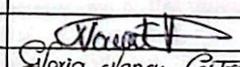
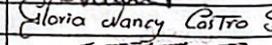
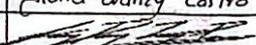
**CUARTO:** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón -Antioquia-, el 06 de junio de 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**  
 Alcalde Municipal

  
**VALENTINA RENDÓN PAMPLONA**  
 Directora de Talento Humano

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Dir. Talento Humano: Valentina Pamplona		06-06-2024
Revisó:	Sec. Ejecutiva: Gloria Nancy Castro Sánchez		06-06-2024
Aprobó:	Juan Diego Zuluaga Pulgarín: alcalde		06-06-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: +57(4)869 4444  
 Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
 Código postal: 054820  
[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)